

ELIMINESE DEL PROCESO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN N° 3305-21-L116 POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA BOLETA DE GARANTIA.

HUÉPIL, 22 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2474 de 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, donde delga firmas documentación y en actos administrativos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2345 de fecha 09 de agosto de 2016. Donde adjudica licitación N° 3305-21-L116 por "SUMINISTRO corbatas y corbatines"
7. El Memo N° 019 de fecha 22 de agosto de 2016 emanado de la Jefa de Finanzas del Departamento de Administración Educacional Municipal Sra. Sussan Fuentealba Martinez, mediante el cual informa el no ingreso de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los plazos indicados en el punto 10 de las Bases administrativas, a los siguientes proveedores.
 - María Elena Vargas Villar, RUT 5.883.703-2
 - Sociedad Comercial Urbina Moraga Ltda. RUT 76.374.063-3
8. La necesidad de eliminar del proceso adjudicatario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2345, a los proveedores indicado en el punto 7 de los vistos, por el incumplimiento del ingreso de la Boleta de Garantía o Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1. ELIMINESE del proceso adjudicatario a los proveedores María Elena Vargas Villar, RUT 5.883.703-2 y Sociedad Comercial Urbina Moraga Ltda. RUT 76.374.063-3 por el no ingreso de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/AFOS/SNEM/msma

